



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 52

La Plata, Junio 28 de 1927

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Reconócese a la Sociedad de Empleados y Obreros Municipales de La Plata, como entidad representativa de los mismos para las gestiones de todo orden que pudieran iniciarse ante las autoridades comunales, tendientes a la obtención de los fines propuestos en sus estatutos.

t. 2º Acuérdase a dicha entidad una subvención mensual de cien pesos mensuales.

t. 3º Autorízase al D.E. a darle el mobiliario para la instalación de su secretaría y los libros y útiles indispensables para su funcionamiento, habiéndose una dependencia del palacio a tal efecto.

t. 4º Asimismo dispondrá lo pertinente, a fin de que la Imprenta Municipal, efectúe gratuitamente todos los trabajos de impresión necesarios.

t. 5º El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se pagará de cuentas generales con imputación a la misma.

t. 6º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario